



OFERTA ECONÓMICA

CP-CPJ-006-2020

NOMBRE DEL OFERENTE:

Página 1 de 1

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida ¹	Cantidad ²	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
Lote 1	Palacio de Justicia de Barahona					1,990,381.62
Lote 2	Palacio de Justicia de La Romana					1,928,360.71
Lote 3	Palacio de Justicia de La Vega					1,202,901.31
Lote 4	Palacio de Justicia de Monte Cristi					1,478,531.96
Lote 5	Palacio de Justicia de Samaná					1,100,157.52
Lote 6	Palacio de Justicia de San Juan de la Maguana					2,088,510.25
Lote 7	Palacio de Justicia de San Pedro de Macorís					1,172,101.70

VALOR TOTAL DE LA OFERTA.....RD\$ 10,960,944.70

Valor total de la oferta en letras:.....**Diez Millones Novecientos Sesenta Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro Con 70**.....

Ramon Andres Castillo..... en calidad de Director/Oferente, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de (poner aquí nombre del Oferente y sello de la compañía, si procede)

Firma  08/10/ 2020..... fecha

¹Si aplica.

²Si aplica.



DOMINICANA[®]
Compañía de Seguros

Factura De Credito Fiscal

NCF B0100072639
VALIDA HASTA: 31/12/2021
FACTURA No.12020172891

Fianzas Construccion Licitación o Mantenimiento de

OFICINA : Oficina Principal

DEUDOR	1171100 - Ramon Andres Castillo Florentino	RNC - 00101488278	FACTURA
DIRECCION	Santo Domingo Santo Domingo		MONEDA Pesos - RD\$
ASEGURADO	1171100 - Ramon Andres Castillo Florentino		VIGENCIA DESDE 08/10/2020
COMUNICACION	809		VIGENCIA HASTA 08/12/2020
			FECHA PROCESO 05/10/2020
INTERMEDIARIO	6632 - Qasesores, Srl		POLIZA NO.
DIRECCION	Ave. Roberto Pastoriza No.552, Esq. Calle 5		1-Flic-8939
COMUNICACION	809-701-6833 809-562-1595		

SUPERVISOR 7357 - Neurys Berenice Nuñez Sanchez Ref.12020172891

EMISION

TOTALES	
SUMA ASEGURADA	100,000.00
PRIMA	2,586.21
ISC	413.79
A PAGAR	3,000.00

MONTO EN Pesos RD\$3,000.00 (TASA DEL DIA 1.00)



PREPARADO POR SUSAN PEREZ

Firma Autorizada

De acuerdo a la Ley 146-02 de Seguros y Fianzas de R. D., las primas deben ser recibidas por el asegurador en su totalidad dentro de los primeros 10 días de vigencia, salvo convenio suscrito entre las partes, cuyos plazos no deben exceder los 120 días, de conformidad con el Art. 73.

Ref.12020172891

05/10/2020 3:57:10p. m.

DEPARTAMENTO DE FIANZAS



1. POR CUANTO: RAMON ANDRES CASTILLO FLORENTINO

Ha solicitado en fecha: 5 de OCTUBRE del 2020.

A la “Compañía Dominicana de Seguros, SRL.”, una FIANZA por valor de **CIEN MIL CON 00/100 RDS 100,000.00.**

Para responder a las obligaciones siguientes: **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA PARA LA READECUACION DE AREA PARA CENTRO DE ENTREVISTAS EN DIVERSOS PALACIOS DE JUSTICIAS, SEGUN COMPARACION DE PRECIOS, CP-CPJ-006-2020.**

2.POR CUANTO: la presente FIANZA deberá ser depositada única y exclusivamente en **CONSEJO DEL PODER JUDICIAL.** y tiene fecha de vigencia desde el **08/10/2020 AL 08/12/2020.**

3.POR CUANTO: La “Compañía Dominicana de Seguros, SRL.”, no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente FIANZA se haga a persona natural o jurídica.

4.POR CUANTO: La “Compañía Dominicana de Seguros, SRL.”, se compromete a responder a quien sea de derecho, de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente FIANZA.

5.POR CUANTO: La “Compañía Dominicana de Seguros, SRL.”, no realizará devoluciones a cargo de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la FIANZA y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.POR CUANTO: La ley No. 146-02 de fecha 11 de Septiembre del 2002 capacita a las Compañías de Seguros legalmente autorizadas a la prestación de fianzas en favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependientes.

8.POR TANTO: La “Compañía Dominicana de Seguros, SRL.”, legalmente constituida y autorizada a operar en la República Dominicana por Decreto No. 5338 del Poder Ejecutivo de fecha 23 de Noviembre del año 1959 el negocio de Seguros en general, otorga la presente Fianza No 1-Flic-8939.

9.Exigida a RAMON ANDRES CASTILLO FLORENTINO

Conforme con las estipulaciones del presente convenio y para que así conste, se firma y sella debidamente en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy 5 de OCTUBRE del 2020.

